



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 2

Periódico Oficial: No. 103

Tomo: CXVIII

Fecha de Publicación: 25-12-1993

Al margen un sello que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General”.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto.

“Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 58 Fracción I de la Constitución Política Local, tiene a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 75

ARTICULO UNICO.- Se reforma y adiciona la Fracción XVIII y XXX del Artículo 58, Fracciones XII y XIII del Artículo 62, se deroga la Fracción III del Artículo 94, se modifica el Título VII, integrándose con dos capítulos y se reforman los Artículos 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 94.- Para el desempeño de los asuntos oficiales, el Ejecutivo tendrá un funcionario que se denominará “SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO”.

I.-...

II.-...

III.- Poseer instrucción escolar suficiente.

IV.-...

V.-...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre de 1993.- Diputado Presidente, LIC. MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR.- Rúbrica.- Diputado Secretario, PROFR. BRUNO ALVAREZ VALDEZ.- Rúbrica.- Diputada Secretaria, PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbricas.